



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia promovido por **MIRYAM HERNÁNDEZ OSORIO** contra **COLPENSIONES**, evidencia el despacho que en virtud del requerimiento efectuado a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, la misma únicamente fue aportada por la parte actora tal como se evidencia a folios 106 del expediente.

Por lo anterior, toda vez que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho, el despacho procede a impartirle su aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 178, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 04 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c3f16272f1074d3bd4cc5ba1313898ce6f50801b1e3e5b1b39a578ba2
2ce4f0**

Documento generado en 03/12/2020 04:05:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>